

FUNDAMENTOS DE LA LEY 14.879.

Honorable Legislatura:

Me dirijo a vuestra Honorabilidad para someter a su consideración el proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.017.

El proyecto refleja los valores de “Hacer y estar” que guían la acción del ejecutivo provincial, y que se reflejan en los principales lineamientos de la gestión de gobierno para empezar a resolver la deuda social y de infraestructura que aqueja a los bonaerenses desde hace décadas.

- a) Obra pública: continua el plan de infraestructura provincial iniciando en el segundo trimestre de 2.016, el más ambicioso en la historia de la Provincia, que se traduce en rutas, obras hidráulicas, conexión de todas las ciudades y pueblos del interior, acceso a puertos para exportación, renovación de escuelas hospitales y comisarias.
- b) Inversión social: acompañar a los más vulnerables con programas de asistencia social, mejorar en cantidad y calidad la prestación de servicios públicos de salud, educación, cultura y seguridad.
- c) Responsabilidad fiscal: una reducción gradual pero sostenida del desequilibrio fiscal, condición sine qua non para que los programas públicos de salud, educación, cultura y seguridad.
- d) Infraestructura productiva: mejorar las condiciones de la red productiva, a fin de hacer más competitivos los productos de la Provincia, no solo en nuestro país sino también en el resto del mundo.

Así, superada la emergencia financiera que exista en la Provincia al iniciar esta gestión, habiendo ya garantizado el normal funcionamiento del Estado (pago de salarios, pago a proveedores, transferencias a municipios en tiempo y forma), y a partir de las mejores condiciones macroeconómicas que ofrecerá el país en el año entrante, el 2.017 se presenta fértil para consolidar el programa de desarrollo bonaerense iniciado en 2.016, donde se destaca el ambicioso plan de infraestructura que madurará en 2.017 con pleno impacto en el nivel de empleo, sin descuidar el acompañamiento a los más vulnerables en el camino hacia el desarrollo sostenido.

Se reseña a continuación el contexto macroeconómico nacional, la situación actual y esperada de la economía de la provincia de Buenos Aires, las medidas y acciones llevadas adelante por el gobierno provincial durante el año 2.016 y la política presupuestaria propuesta para el año 2.017. Asimismo, se analizan tanto los recursos como los gastos desde el punto de vista de la composición económica el destino por finalidad de las erogaciones de las fuentes y aplicaciones financieras y la estimación de gastos tributario para el próximo año.

1.- Contexto macroeconómico nacional.

La herencia económica de la actual administración nacional fue muy compleja. Cuatro años de estancamiento de la actividad, elevada inflación, déficit fiscal financiado con emisión monetaria, déficit en las cuentas externas, aislamiento financiero, e internacional represión cambiaria y severos problemas de competitividad generaron escasa creación de empleo privado y un fuerte deterioro de los indicadores sociales.

Políticas económicas que incubaron distorsiones de precios relativos (tipo de cambio, tarifas de servicios públicos, tasas de interés, salarios) condujeron a un estancamiento del Producto. En este contexto, las políticas de estímulo a la demanda, particularmente del consumo (vía tasas de interés real negativa, transferencia y subsidios a los consumidores) fueron perdiendo efectividad y la reacción de políticas tendiente a reprimir y/o ocultar las consecuencias (cepo cambiario, estadísticas distorsionadas) profundizó aún más el deterioro productivo y social.

El persistente cuadro de desequilibrio fiscal, financiado en forma creciente con emisión monetaria y reservas internacionales, alimentó la dinámica inflacionaria y la pérdida de respaldo de la moneda local.

Se sumaron además creciente desincentivos y obstáculos a la producción, atentando contra las exportaciones y la inversión. En efecto, la formación bruta de capital fijo redujo su participación en el PIB a tan solo el 15,6 %, mientras que las exportaciones se vieron afectadas por numerosas trabas y por la apreciación cambiaria real, producto de la inflación creciente y del infructuoso intento de utilizar el tipo de cambio como ancla antinflacionaria.

Dados los pobres resultados en términos de comercio exterior, la falta de acceso al financiamiento internacional y la pérdida sistemática de reservas internacionales, el control a la salida de capitales y las restricciones a la importación se impusieron- ausente la voluntad de aplicar una política macroeconómica consistente- como la única alternativa disponible para evitar un colapso inmediato en el frente externo. Como se sabe, el remedio fue peor que la enfermedad y, en un marco de estancamiento e inflación creciente, la economía nacional se encaminaba a fines de 2.015 a una crisis de balanza de pagos que solo el cambio de gobierno pudo evitar.

Todo esto ocurrió en un contexto internacional muy favorable, como términos de intercambio en niveles record y tasas de interés internacionales que mantuvieron casi nulas durante varios años; así mientras- pese a la reciente recesión brasilera- el crecimiento de la región acumuló 12,8% en el periodo 2.011- 2.015, Argentina creció solamente 1%.

En este contexto, el gobierno actual inició su gestión con un estado crítico de la economía, con el desafío de corregir las distorsiones de relativos y eliminar las diversas trabas que afectaban a la actividad productiva pero a su vez lograr una reducción significativa de la inflación.

A partir de este diagnóstico, el Gobierno Nacional hilvano un programa económico secuencial, normalizando inicialmente el mercado de cambio (eliminando el cepo y unificando la paridad), reabriendo el canal de acceso al mercado voluntario de crédito (resolviendo un conflicto de más de una década con los holdouts), asumiendo sacrificios fiscales para promover las exportaciones (reducción de retenciones) y mejorar los ingresos de los trabajadores (asignaciones familiares, suba del mínimo no imponible de Ganancias) y jubilados (Ley de Reparación Histórica), la asistencia social (asignación universal por hijo⁹, recuperar el equilibrio energético (tarifas de servicios públicos) y aumentar las transferencias automáticas a provincias (restitución del 15% de la masa coparticipable destinadas a ANSES).

En este marco, la transición hacia la “normalidad” no estuvo exenta de costos, como la aceleración inflacionaria transitoria del primer cuatrimestre tras la devaluación del peso y la actualización de las tarifas de servicios públicos, que tuvieron un efecto negativo sobre el consumo, aunque atenuando por la profundización de las políticas de ingreso que mandaron la caída en los salarios reales de los sectores más vulnerables.

A su vez, hubo factores externos que resultaron desfavorables para el desarrollo de la actividad económica en el primer semestre: las malas condiciones climáticas afectaron tanto el sector de la construcción como a la producción agropecuaria, mientras que las exportaciones se vieron mayormente perjudicadas por la menor demanda desde Brasil.

En consecuencia, el Estimador Mensual de Actividad Económica mostro una caída del 1,3% durante el primer semestre, y se estima que el PIB mostraría este año una baja del 1,5%. No obstante, las autoridades económicas nacionales esperan un incipiente crecimiento desestacionalizado en los últimos meses del año 2.016, señal de que lo peor de la fase recesiva habría quedado atrás.

Para el año próximo, se estima que las medidas tomadas con el fin de eliminar las distorsiones llevaran a una importante mejora del desempeño económico, de manera que el PBI muestre tasas de crecimiento del orden del 3,5% interanual. Este crecimiento estaría impulsado por todos los componentes de la demanda agregada. Se espera un avance sostenido de la inversión y una suba del consumo, impulsado por la mejor del poder adquisitivo por la baja inflación y mejoras en el mercado laboral derivadas del crecimiento genuino del producto. A su vez, se espera una mayor integración a los mercados internacionales, de la mano de un aumento de las importaciones vinculadas al aparato productivo y mayores exportaciones de bienes y servicios, producto de la eliminación de distorsiones microeconómicas que afectan a los sectores más competitivos de la economía.

2.- La economía provincial

Buenos Aires es la provincia que más contribuye a la generación de producto nacional (36 del PBI). Tiene una estructura productiva diversificada y es la región industrial más importante del país; y sin embargo también concentra una proporción de la población pobre y en situación de vulnerabilidad social.

Los sectores productores de servicios representan el 49,6% del Producto Bruto Geográfico (PBG), la actividad industrial 33,5% del PBG y el 55% de la producción industrial nacional, y las actividades primarias y la construcción suma el 16 % del producto provincial. Sin embargo, el 35 % de los hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) residen en la provincia de Buenos Aires y es la jurisdicción que tiene la mayor población sin cobertura sanitaria (5.5 millones de personas según censo 2.010).

Obviamente, la Provincia no pudo aislarse del proceso de estancamiento con alta inflación sufrido por la economía argentina en los últimos años y, en consecuencia, el ritmo de crecimiento del PBG exhibió una notable desaceleración (desde el 10,1 % anual en 2.011 a tan solo 1,1 anual en 2.015).

La actividad industrial cayó 3,2 % en 2.015 luego de haber descendido 2,2 % en año previo. Los sectores más castigados en este periodo fueron textil, vehículos automotores y metales comunes, con una importante participación en la generación de empleo y valor agregado. La escasez de divisas que enfrentó el país desde fines de 2.011, que restringió las importaciones de insumos y bienes de capital, la persistencia de niveles de inflación elevados que llevó a una apreciación real de la moneda nacional, y la fuerte contracción de la actividad que tuvo Brasil (su PBI bajó 3,8 en 2..015), principal destino de las exportaciones bonaerenses en general y de las exportaciones industriales en particular, son las principales causas que explican esta mala performance de la actividad industrial.

Esta situación también produjo un severo deterioro en las exportaciones de la provincia que se redujeron 33% entre 2.011 y 2.015. Pero además, las ventas externas provinciales perdieron participación en las ventas externas totales del país; mientras que en 2.005 la Provincia generaba casi el 40% de las exportaciones nacionales, en 2.015 esa participación cayó hasta el 33%. En este sentido, las inconsistentes políticas macroeconómicas nacionales, que tuvieron un efecto especialmente nocivo en la industria y en la producción de algunos bienes primarios, afectaron selectivamente a la provincia de Buenos Aires.

La corrección de precios relativos y el dismantelamiento de las intervenciones existentes en la economía durante 2.016 permiten sentar las bases para revertir esta situación. Sin embargo, en el corto plazo no estuvieron exenta de ciertos impactos adversos que las políticas públicas buscaron mitigar.

Es por ello que, para este año, se proyecta una caída del PBG similar a la pronosticada por las autoridades nacionales para el PBI agregado en la incidirán la contracción del consumo y el desempeño de las exportaciones netas, particularmente afectadas por la recesión brasilera, principal destino de las exportaciones bonaerenses.

En esta línea, el Informe Trimestral de Actividad Económica (ITAE) de la provincia de Buenos Aires muestra una contracción acumulada al primer semestre de 2.016 de 1,5% respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, el Indicador Sintético de la Industrial Manufactura (ISIM) acumula una caída de 1,2% interanual (datos a mayor de 2.016).

En términos sectoriales, se espera que los principales indicadores de la industria pesada cierren el año acumulando variaciones negativas. Entre enero y agosto la producción de Vehículos acumulo una caída anual de 3,0% (principalmente por las menores ventas a Brasil), mientras que la producción de acero crudo acumuló una baja de 15% (por la menor actividad en las industrias de la construcción automotriz). Asimismo, los indicadores de la industria alimenticia (principalmente la producción de fiambres y embutidos y la molienda de trigo) también finalizarían el año acumulando mermas, como consecuencia de la caída en el consumo interno.

Hasta agosto, la venta de autos usados y el patentamiento de motos acumularon mermas del orden del 16,5 y 7,5%, respectivamente. Mientras que por el lado del consumo no durable, las ventas de naftas de gasoil acumulan pérdidas anuales de 3,0% y 0,3%, respectivamente.

En sentido contrario, el sector agropecuario mostró un desempeño dinámico en la última campaña, constituyéndose como el principal motor de la economía provincial durante el año en curso. Las medidas de regularización económica tomadas desde la administración nacional permitieron reimpulsar este sector, con el consecuente impacto positivo sobre el nivel de actividad y sobre el comercio exterior.

En el año 2.017 se espera un aumento de la actividad, tanto a nivel provincial como nacional. El desarrollo pleno del plan de infraestructura para la provincia de Buenos Aires y la reactivación esperada de la economía de Brasil, junto con las medidas tomadas para reordenar al Estado provincial, constituirán los cimientos que incentiven la demanda agregada, y principalmente la inversión. Asimismo, la desaceleración de la tasa de inflación permitirá mejorar el poder adquisitivo de los salarios y así aumentar el consumo.

De esta forma, los sectores más importantes de la economía provincial mostrarán durante el año próximo un comportamiento dinámico. El inicio de la siembra de la nueva campaña 2.016/17 marca muy buenas perspectiva para la mayoría de los cultivos, como consecuencia de las nuevas medidas económicas adoptadas. Las áreas sembradas de trigo (con un incremento de 14% anual), girasol (con una proyección de crecimiento nacional de 12 %) maíz (suba interanual proyectada de 4 %) dan cuenta de ello. Finalmente, si bien no hay datos oficiales aún, se prevé un importante aumento de la siembra del cultivo de soja.

La reactivación de la construcción de la mano del despegue de la obra pública tendrá un efecto multiplicador sobre ramas como la metalúrgica, minerales no metálicos y la industria química.

Además, en 2.017 el gobierno provincial volverá a duplicar la inversión en infraestructura productiva y social. Las obras hidráulicas que ponen en valor vasta tierras agrícolas, extensiones y mejoras de red vial, generación y transporte de energía, harán que la producción de la Provincia puede ser más competitiva en los distintos mercados y así generar empleos genuinos y de calidad.

3.- 2.016: De la emergencia a la previsibilidad.

En diciembre de 2.015, el punto de partida era complejo. La elevada presión tributaria y la virtual parálisis en la obra pública no habían sido suficientes para sanear las cuentas públicas, que al inicio

de la gestión incubaban un déficit financiero creciente (superior al 0,37% de PBI), y un estrés financiero que complicaba el pago regular de salarios a trabajadores estatales (no había fondos suficientes para abonar en tiempo y forma los sueldos y aguinaldos de diciembre), de servicios a proveedores (deuda flotante por casi \$ 8.000 millones; a algunos proveedores se le debía hasta un año de servicios) y de transferencias a municipios (cuatro meses en promedio de transferencias de fondos regulares, por casi \$ 1.370 millones).

Aislada del mundo y de los mercados voluntarios de créditos, y más allá de la deuda registrada en la contabilidad oficial, la Provincia arrastraba “esqueleto financiero” por unos \$ 60.000 millones. Además de la deuda con proveedores privados, el Estado provincia acumulaba pasivos con el Banco Provincia, el IOMA, la caja previsional de policías, las tesorerías municipal, entre otros acreedores públicos que incrementaba en un 50% la estadística oficial de deuda pública.

Con los niveles de inversión pública más bajos del país, estaba colapsada la infraestructura vial, hidráulica (con consecuencias fatales en áreas urbanas y deterioro productivo en la región rural), de agua potable y cloacas. En 2011, la inversión real directa representaba sólo el 1,8% del presupuesto público, poniendo en riesgo de la provisión de los servicios públicos esenciales, como la educación, la salud y la seguridad, al tiempo que atentaba contra la productividad del sector privado y la generación genuina de empleo.

Asimismo, 109 municipios de los 135 existentes en la Provincia acumulaban un resultado negativo (el resultado financiero municipal consolidado fue negativo en \$ 3.300 millones en 2015), y la relación fiscal Provincial – Municipios se caracterizaba más por el envío de fondos regulares.

En términos sociales, el panorama no era mejor. La distorsión de las estadísticas oficiales no era suficiente para disimular una realidad compleja en el mercado laboral, con una virtual parálisis en la generación de empleo privado en los últimos cuatro años, y niveles de pobreza que aquejan a casi un tercio de la población.

Ante esta apremiante realidad, el primer año de gobierno estuvo abocado a cambiar la “emergencia por previsibilidad”:

1. Resolver la situación de liquidez financiera para estirar el horizonte decisorio de las políticas públicas provinciales. En febrero se emitió un bono local por \$ 8.000 millones para regularizar el pago a proveedores, y en el primer y segundo trimestre se accedió al mercado voluntario de deuda por USD 1.250 millones y USD 1.000 millones, a las tasas más bajas de toda la historia financiera de la Provincia. En lo que resta del corriente ejercicio (y, en la medida en que las condiciones de mercado lo favorezcan) se completará el programa financiero autorizado para el corriente año.
2. Reordenar las cuentas públicas, reduciendo el desequilibrio en términos reales (el déficit corriente bajará del 0,27% al 0,145 del PBI) e incremento recursos no solo para infraestructura, sino también para atender la emergencia social (se asignaron fondos incrementales a programas de asistencia, como comedores escolares, y a medicamentos en hospitales) y de seguridad (el chaleco antibalas de los policías es un caso paradigmático

del estado de indefensión de nuestras fuerzas de seguridad, y en el marco del Presupuesto 2.016 se creó el fondo municipal de fortalecimiento de seguridad), una prioridad en la preocupación de los bonaerenses.

También se redujeron un 30% la planta política y un 50% los gastos destinados a publicidad, se incrementaron 70% los recursos asignados a programas sociales, una suba de 54,6% en insumos y servicios hospitalarios y 100% las partidas destinadas a infraestructura.

Para potenciar los ingresos tributarios se puso fin a un plan de facilidades que premiaba la mora frente al pago en tiempo y forma; asimismo, se reconstruyeron las estadísticas productivas y sociales provinciales y se comenzó a publicar informes fiscales y de deuda trimestrales para permitir la transferencia fiscal.

3. Ordenar la relación fiscal de la Provincia con los Municipios, bajo un escenario de reglas institucionales claras. Bajo ese marco, se logró asignar más fondo a los Municipios (hasta el mes de septiembre inclusive, las transferencias por todo concepto crecen un 62% respecto a igual período del año anterior) no solo regularizando las deudas de la gestión de gobierno anterior (\$ 1.370 millones que estarán canceladas antes de fin de 2.016), sino también implementando fonos especiales para infraestructura y seguridad (habida cuenta de la situación financiera municipal), elevando así al máximo las transferencias a municipios como proporción del gasto.
 4. Celebrar paritarias con todos los trabajadores del Estado, logrando acuerdos de distinto alcance temporal con las más de 35 asociaciones gremiales que representan a casi 600.000 trabajadores; empezando las clases en término por primera vez en muchos años.
 5. Priorizar la infraestructura. Se ha puesto en marcha un plan de inversión en obras que van a llevar años, pero que finalmente serán las que proporcionarán un salto de calidad en la vida de los habitantes de la Provincia y una mejora en las condiciones productivas de las firmas bonaerenses en pos del desarrollo productivo y social. En este marco, se sancionó además la Ley de Emergencia en Infraestructura y se licitaron 600 obras en municipios por unos \$ 20.000 millones, de los cuales la provincia está ejecutando en forma directa \$ 13.000 millones y el resto a través del Fondo de Infraestructura Municipal, casi duplicando la participación de la inversión pública hasta alcanzar el 6,3 % del gasto público total.
 6. Para atender la emergencia social, se puso en marcha un plan de inversión en inclusión y promoción social que pretende superar los \$ 10.000 millones durante 2.016. Acompañando el Plan Nacional de Primera Infancia impulsado por el gobierno nacional, la Provincia aumentó en un 100% el monto destinado a comedores escolares de los 135 municipios (1,5 millones de los alumnos beneficiados) e incrementó en un 100% el monto del Plan Mas Vida que le acerca recursos a madres y bebés en el período de lactancia. Asimismo, se crearon nuevas oportunidades para niños y jóvenes a través de los Juegos Bonaerenses 2.016, se aumentó el monto de becas para el programa Envión (65% para coordinadores y 30 % para beneficiarios) y se incrementaron 25% y 30% las becas para Unidades de Desarrollo Infantil y talleres protegidos, respectivamente.
- Además, se aumentaron las jubilaciones mínimas y pensiones sociales y se aumentó un 72 % el monto destinados a las asignaciones familiares para trabajadores del Estado,

ampliando en un 46% la cobertura (61.000 trabajadores adicionales que antes no recibían el beneficio) y con modificaciones de rangos de ingresos que implican un aumento del beneficio entre 15% y 462%, según el ingreso del grupo familiar.

Se lanzaron dos nuevos programas en el segundo semestre “un vaso de leche por día”, donde los 360 mil chicos beneficiarios cubren hasta el 50% del calcio diario necesario, y un programa de módulos alimentarios donde 300.000 familias refuerzan su alimentación a partir de entregas de canasta de alimentos.

7. Por otro lado, con la finalidad de reparar el grave déficit en materia administrativa y tecnológica (que en el transcurso de los últimos años se vio incrementado progresivamente) y posibilitar la realización de acciones para el fortalecimiento y modernización de los organismos públicos provinciales, se aprobó la Ley de Emergencia Administrativa.
8. Por último, se destinaron más de \$ 1.400 millones para equipamiento de las fuerzas de seguridad lo que permitió adquirir, entre otros elementos, 45.000 chalecos, 836 patrulleros y 1.000 motos, además de reconvertir 6 helicópteros y llevar adelante el recambio tecnológico del sistema de comunicación policial.
9. Más allá de la recuperación y asignación de fondos del año en curso, un párrafo aparte merece una reivindicación histórica que inicio esta gestión frente a la indiferencia de las anteriores: el planteo de la recuperación, por vía legislativa y judicial, de los fondos de origen federal que se vieron erosionados-particularmente en las últimas décadas- por la aplicación de mecanismo arbitrarios que contradicen el espíritu de las leyes (por ejemplo, el absurdo de que la Provincia reciba apenas el 1,3% del llamado “Fondo del Conurbano”), y someten a los bonaerenses a un reparto asimétrico e inequitativo de su esfuerzo a la producción y la generación de fondos nacionales. Hoy un bonaerense recibe, en materia de reparto automático de fondos nacionales, apenas un cuarto de lo que recibe el resto del país en término per cápita, y apenas un peso por cada dos pesos que aporta a las arcas nacionales.

En ese sentido, en agosto los representantes provinciales en el Senado de la Nación presentaron tres proyectos de ley tendientes a restituir los fondos a los bonaerenses, y el Poder Ejecutivo Provincial presentó una demanda judicial en la Suprema Corte de Justicia por los montos futuros y los no transferidos en los años anteriores.

Asimismo en los meses de mayo y agosto, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires firmó acuerdos con el Gobierno Nacional, que incluían la devolución del 3% de los fondos coparticipados que eran dirigidos a la ANSES, que implican \$ 3.083 millones adicionales para el año en curso.

Las gestiones iniciadas frente al Gobierno Nacional, avalada por la legitimidad de un reclamo que excede el color político del gobierno de turno, así como ante el Congreso Nacional y la Corte Suprema de Justicia de la Nación darán fruto más temprano que tarde para recuperar los fondos que genuinamente corresponden a los bonaerenses.

Así, a menos de un año vista, se regularizaron los pagos a proveedores, se ha cumplido en tiempos y forma con los compromisos salariales de todos los trabajadores provinciales, se regularizaron las deudas con los municipios y se están transfiriendo los fondos especiales de infraestructura y seguridad, se redujo el déficit financiero en términos reales, se cuadruplico la inversión pública (duplicando la participación en el gasto), se licitaron más de 600 obras, se impulsaron leyes emblemáticas para modernizar el Estado, se lanzó el plan de infraestructura hospitalaria y se otorgaron fondos para agrupamiento industriales. En definitiva, se puso la Provincia en marcha en materia económica y productividad, sin perder de vista los objetivos estructurales de mediano y largo plazo, que no son otros que los de mejorar el bienestar de 16 millones de bonaerenses.

4.- 2017: políticas para un crecimiento inclusivo y sostenible:

A partir del camino ya emprendido, los desafíos no son menores para el año próximo. Las prioridades de las políticas públicas que incluyen en el Presupuesto para el ejercicio 2.017 responden a los lineamientos de la gestión desde el inicio del actual periodo de gobierno, en diciembre 2.015.

Estas políticas están dirigidas a profundizar el camino hacia la resolución de los déficit sociales y de infraestructura que han caracterizado a la Provincia en los últimos años y que han deteriorado la calidad de vida de sus habitantes; así como también a generar las condiciones necesarias para lograr el desarrollo de la Provincia a través de la generación de empleo y reducción de la pobreza.

1. La inversión real directa, destinada básicamente a recomponer el capital de infraestructura, más que se duplica en la proyección de 2.016 (aumenta 122%). Y vuelven a crecer un 131% en 2.017 (más de un 412% respecto a 2.015).
2. Así, la participación del gasto de capital en el gasto total alcanza el 8,45 en 2.017 (desde el 6,3% en el proyecto 2.016 y el 3,7% en el ejecutado 2.015).
3. El resultado fiscal corriente es prácticamente neutro (déficit de \$ 93 millones, producto de ingresos corrientes que aumentan 27,1% y gastos corrientes que se incrementan 23,6%), desde el déficit de \$15.820 millones registrado en 2015 (0,27% del PBI) y los \$ 10.931 millones (0,14% del PBI) proyectados para el año en curso.
4. El resultado primario (sin intereses) presupuestado baja a 0,12% del PBI (\$ 12.125 millones), desde el 0,19% proyectado en 2.016 (\$15.164 millones) y el 0,20% registrado en 2.015 (\$ 11.596 millones), cumpliendo así el cronograma convergente al equilibrio pautado con la Nación en el marco del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal y en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal.
5. Los servicios de deuda (por un total de \$ 46.955 millones entre amortizaciones e intereses) continuarán representando una proporción similar a la de los últimos años (9,6% de los ingresos totales en el presupuesto 2.017, frente a los 10,9% registrados en 2.015 y los 7,6% proyectados para 2.016). Si a ellos se suma el resultado primario previsto para 2.017, las necesidades totales de financiamiento para el próximo ejercicio se estima que se ubicarán en torno de los \$ 59,080 millones.

6. Del mismo modo en que ocurrió durante el año en curso, la política de financiamiento dirigida a solventar estas necesidades de fondos se ejecutará en forma prudente y responsable a través de transacciones dirigidas a reducir el costo financiero de los pasivos de la Provincia, diversificar las fuentes de fondeo, mejorar el perfil de vencimientos y asegurar así la sostenibilidad del endeudamiento.

El programa financiero se sustentará en cuatro pilares básicos: 1) las colocaciones de instrumentos financieros en el mercado de capitales y otras operaciones en el mercado de fondos domésticos; 2) las operaciones en el mercado financiero internacional; 3) las suscripciones de letras de tesorería de corto plazo y 4) las operaciones de créditos ya pactadas y a convenir con organismos multilaterales y fuentes bilaterales con vista a financiar proyectos de infraestructura económica y social.

7. Una asignación selectiva de los gastos primarios permitirá atender con carácter prioritario las acciones en favor de la primera infancia desde una visión articulada e integral, así como las funciones de seguridad social, educación, salud, promoción y asistencia social. Las partidas destinadas a atender las necesidades de los grupos más vulnerables de la sociedad y la provisión de servicios públicos sociales aumentan un 30% anual (75% más respecto a 2.015); en particular, los recursos destinados a Promoción y Asistencia Social suben 84% respecto a 2.016 (y 120% respecto a 2.015), los programas de Salud un 42% anual respecto a este año (y el doble que el monto ejecutado en 2.015), y los de Educación y Cultura reciben un incremento anual del 26% (66% más que en 20.145). En todos los casos, aumentan por encima que el ritmo de incremento del gasto corriente (23,6% anual).

Durante 2.017 se incorporarán nuevos Municipios al Servicio de Atención Médica de Emergencias (SAME PROVINCIA), se actualizarán nuevamente los valores de los principales planes sociales y se desarrollará el Programa Operadores de Calle, por medio del cual se realizará el abordaje inmediato e integral de niñas niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial. Además, entendiendo a la educación como una herramienta igualadora de oportunidades, se profundizará el Programa 123 Escuelas, destinados a la ampliación y refacción de establecimientos educativos y a la provisión de insumos materiales y equipamiento tecnológico.

8. El gobierno provincial profundizará el camino de la recomposición de la infraestructura social iniciado en 2.016 y descuidados en los años anteriores, y para ello invertirá \$ 16.500 millones en 2.017 (aumento de 84% anual y 188 más que en 2.015), divididos en un incremento del 174% anual en Vivienda y Urbanismo y 675 anula en Ecología y Saneamiento Ambiental.
9. Por su parte, las funciones del gasto que se dirigen a mejorar el capital productivo de la economía provincial aumentará 216% en relación a 2.015, con una alta participación de transporte (55% del total), seguida por suelo y riego (25%).

Específicamente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos triplicará su partida presupuestaria en 2.017, con significativos aumentos para la Dirección de Vialidad (215%) y el Instituto de la Vivienda (72%). En tanto, el Comité de Cuentas del Rio Reconquista recibirá un incremento en 36 veces mayor a los fondos recibidos en 2.016, dejando en

claro la vocación del gobierno por mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la cuenca.

10. Este ambicioso plan de inversión tendrá un impacto positivo en el mercado laboral: entre la continuidad de las obras públicas que se iniciaron este año y las presupuestadas para el próximo, generarán un efecto multiplicador en la economía que llevará a la creación de al menos 70.000 puestos de trabajo directos y algo más de 40.000 empleos indirectos durante 2.017.
11. La búsqueda de una solución al problema de la inseguridad en la Provincia se transforma en una política de estado que trasciende a un gobierno de turno. Durante el año 2.017 se destinará un 74% más de recursos que en 2.015 a los servicios de seguridad (seguridad y servicios penitenciarios), con el fin de mejorar las condiciones de habitualidad de las unidades penitenciarias ampliando la capacidad de las existentes y poniendo en funcionamiento nuevos espacios como las casas extramuros, escuelas y talleres en las unidades, con el objetivo de apuntalar el proceso de reinserción social, formar y capacitar al personal policial, extender los centros de operaciones y monitoreo municipales, adquirir nuevo equipamiento para la fuerza (vehículos, chalecos, equipos de comunicación y tecnológicos, etc.), extender geográficamente el sistema de comunicación y ampliar el Programa 911 a la totalidad de la Provincia.
En suma, el Proyecto de Presupuesto 2.017 postula una recuperación paulatina de la solvencia fiscal, fundada en la mejora esperada de los ingresos a partir de una mejora de la actividad y con un importante esfuerzo y recurso en proveer infraestructura productiva y social.

5.- Acerca del presupuesto para el año 2.017.

El cálculo de recursos conlleva los efectos de la actividad económica e inflación, así como también las medidas de política y administración tributaria establecidas en la Ley impositiva 2.017, tendientes a sostener una recaudación constante en términos reales, con consideraciones distributivas y con estímulo a pequeños productores.

Los recursos totales estimados para el año 2.017 se elevan a \$487.830 millones, mientras que los gastos totales alcanzarían el valor de \$522.692 millones. De esta manera, se proyecta un resultado primario negativo de \$12.125 millones y un déficit financiero de \$34.733 millones. Por su parte, las fuentes y aplicaciones financieras fueron proyectadas en \$63.962 millones y \$29.190 millones, respectivamente.

Presupuesto 2017

(en millones de pesos corrientes)

Concepto	Proyección Cierre 2016	Presupuesto 2017	Diferencias	
			Absolutas	Relativas (%)

	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
I. Recursos Totales	383.768	487.830	104.062	27,1
Corrientes	376.510	478.671	102.161	27,1
De Capital	7.258	9.159	1.901	26,2
II. Erogaciones Totales	413.379	522.602	109.224	26,4
Corriente	387.442	478.764	91.323	23,6
De Capital	25.937	43.838	17.901	69,0
III. Resultado Primario	-15.164	-12.125	3.040	-20,0
IV. Resultado Financiero				
(I-II)	-29.610	-34.773	-5.162	17,4
V. Fuentes Financieras	68.000	63.962	-4.038	-5,9
VI. Aplicaciones				
Financieras	38.389	29.190	-9.200	-24,0

5.1.- De los recursos en 2017.

Los recursos totales se proyectan por \$487.830 millones marcando un crecimiento del 27,1% en relación a los proyectados para el cierre del ejercicio 2016. Los recursos corrientes ascenderán a \$478.671 millones, representando más del 98,1% del total de ingresos estimados, en tanto que el 1,9% restante corresponde a los \$9.159 millones previstos de recursos de capital. Se estima que los recursos corrientes tendrán un crecimiento igual a los recursos totales, adicionando \$104.062 millones en el ejercicio.

Presupuesto 2.017

Recursos (en millones de pesos corrientes)

Concepto	Proyección Cierre 2016	Presupuesto 2017	Diferencias	
			Absolutas	Relativas (%)
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
I. Recursos Corrientes	376.510	478.671	102.161	27,1
Tributarios	257.566	332.481	74.915	29,1
De origen provincial	155.263	200.433	45.170	29,1
Ingresos Brutos	114.041	144.885	30.845	27,0
Inmobiliario Urano	5.689	7.842	2.153	37,8

Inmobiliario Rural	3.059	4.269	1.210	39,5
Sellos	12.462	18.811	6.349	50,9
Automotores	11.970	17.748	5.778	48,3
Plan de Regularización Ley 11.253 (Moratoria)	6.018	4.006	-2.012	-33,4
Transmisión gratuita de bienes	358	443	85	23,6
Energía	1.023	1.619	597	58,3
Otros tributarios provinciales	643	810	168	26,1
De origen nacional	102.304	132.048	29.744	29,1
Distribución secundaria	63.785	80.185	16.401	25,7
Financiamiento educativo	28.357	42.457	14.100	49,7
Impuesto a ganancias Ley 26.621, Artículo 1, inciso B)	650	650	0	0,0
Ley 23.966, Recursos FO.NA.VI (Vivienda)	1.547	1.958	411	26,6
Ley 23.966, IPS Régimen	2.115	2.394	279	13,2
Coparticipación Vial	1.041	1.318	276	26,6
Otros RON	4.809	3.086	-1.723	-35,8
Contribuciones a la Seguridad Social	65.824	79.182	13.357	20,3

No Tributarios		53.120	67.008	13.889	26,1
No tributarios	8.697		10.224	1.527	17,6
Otros No tributarios	2.985		4.021	1.036	34,7
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	589		707	118	20,0
Ingresos de operación		480	531	51	10,6
Rentas de la propiedad		4.643	4.964	322	6,9
Transferencias corrientes		44.423	56.785	12.362	27,8
Provinciales		6.498	8.973	2.476	38,1
Lotería		6.294	8.855	2.561	40,7
Otras		204	119	-85	-41,7
Nacionales		37.925	47.811	9.886	26,1
FONID		5.802	6.201	339	6,9
ATN y Otros Nacionales		32.123	41.610	9.487	29,5
II. Recursos de capital		7.258	9.159	1.901	26,2
III. Recursos totales (I+II)		383.768	487.830	104.062	27,1

De los recursos tributarios de origen provincial.

Los recursos tributarios de origen provincial alcanzarán en 2.017 los \$200.433 millones, incrementándose en un 29,1% respecto a los proyectados para el cierre del corriente, que representa una variación absoluta de \$45.170 millones. Un 72,3% del total está representado por la participación de Ingresos Brutos.

- El Impuesto a los Ingresos Brutos proyecta una recaudación de \$7.842 millones, mientras que el Inmobiliario Rural se presupuesta en \$4.269 millones, redondeando aumentos relativos al cierre de este ejercicio del 38,4%.
- El Impuesto de Sellos refleja un aumento de los ingresos del 50,9%, alcanzando un total de \$18.811 millones.
- El Impuesto Automotor proyecta una recaudación de \$17.748 millones, un 48,3% más que en 2016.

- El Plan de Regularización (Ley 11.253) se proyecta con una variación negativa del 33,4% en relación a 2016, alcanzando \$4.006 millones.

- El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes tiene unos ingresos estimados en \$443 millones, un 23,6% más que en el ejercicio actual.

- El impuesto a la Energía se estima con una caída en la recaudación del 58,3% generando ingresos por \$1.619 millones.

- El resto de los ingresos tributarios tienen una proyección de aumento del 26,1% generando ingresos por \$810 millones.

De los recursos tributarios de origen nacional.

Los recursos tributarios de origen nacional se fijaron en base a las proyecciones de recaudación de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional, estimando un aumento por todo concepto del 29,1% y así alcanzando un monto de \$132.048 millones, que contemplan la devolución de los 6 puntos de la detracción del 15% de coparticipables brutos con destino al financiamiento de ANSES conforme lo estipulado en el Acuerdo Federal de mayo de 2016. Dentro de los mismos, se destacan los ingresos por distribución secundaria de la Coparticipación Federal de Impuestos (60,7% del total) y los recibidos por la Ley de Financiamiento Educativo (32,3% del total).

- Los ingresos provenientes de la distribución secundaria se estiman en \$80.185 millones, un 25,7% más altos que los proyectados para el ejercicio 2016.

- Los ingresos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo se estiman en \$42.457 millones, un 49,7% superiores a los proyectados para el ejercicio 2016.

- Los ingresos provenientes de la Ley 24.621 (ex "Fondo del Conurbano"), se encuentran fijos por la mencionada normativa y se mantienen constantes en \$650 millones.

- Los ingresos provenientes de la Ley 23.966 correspondientes al FONAVI se estiman en \$1.958 millones, un 26,6% mayores a los proyectados para el ejercicio 2016.

- Los ingresos provenientes de la Ley 23.966 correspondientes al IPS se estiman en \$2.394 millones, un 13,2% mayores a los proyectados para el ejercicio 2016.

- Los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Vial se estiman en \$1.318 millones, superiores en un 26,6% a los proyectados para el ejercicio 2016.

- Los ingresos incluidos en el ítem "Otros Recursos de Origen Nacional" se estiman en \$3.086 millones, representando una caída del 35,8% respecto al ejercicio 2016.

De las Contribuciones a la Seguridad Social.

Los recursos provenientes de las Contribuciones a la Seguridad Social se proyectan en \$79.182 millones, que reflejan un aumento interanual del 20,3%.

De los Recursos No Tributarios.

Los Recursos No Tributarios se proyectan en \$10.224 millones, con un aumento respecto al cierre de 2.016 del 17,6%.

De las Transferencias Corrientes.

Totalizan \$56.785 millones aumentando respecto de 2.016 un 27,8%. Aquí se incluyen principalmente los recursos provenientes del Instituto de Lotería y Casinos por \$8.855 millones y de las transferencias nacionales por \$47.811 millones (FONID, ATN y otras transferencias nacionales).

De los Recursos de Capital.

Los Recursos de Capital proyectan un aumento del 26,2%, alcanzando un monto total de \$9.159 millones.

5.2.- De las Erogaciones en 2.017.

Para el año 2.017 se estiman erogaciones por \$522.602 millones, un 26,4% mayores que en el ejercicio 2.016. De los mismos, un 91,6% corresponde a Erogaciones Corrientes y el restante 8,4% a Erogaciones de Capital.

Presupuesto 2.017.

Erogaciones (en millones de pesos corrientes).

Concepto	Proyección Cierre 2016	Presupuesto 2017	Diferencias	
			Absolutas	Relativas (%)
			(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
I. Erogaciones Corrientes	387.442	478.764	91.323	23,6
Personal	195.638	243.753	48.115	24,6
Bienes y Servicios	20.840	25.679	4.839	23,2
Rentas de la Propiedad (intereses)	14.446	22.648	8.202	56,8
Prestaciones de la Seguridad Social	68.486	82.207	13.721	20,0

Transferencias Corrientes				
y otros gastos	88.031	104.478	16.447	18,7
Transferencias a				
municipios	48.668	59.286	10.618	21,8
Coparticipación	38.407	50.093	11.686	30,4
Descentralización (incluye				
Fondos)	10.261	9.193	-1.068	-10,4
Dipregep	14.102	15.335	1.233	8,7
Resto	25.261	29.857	4.596	18,2
II. Erogaciones de Capital	25.937	43.838	17.901	69,0
Inversión Real Directa	11.615	26.816	15.201	130,9
Transferencias de Capital	10.802	13.424	2.622	24,3
Inversión Financiera	3.520	3.598	78	2,2
III. Erogaciones Totales	413.379	522.602	109.224	26,4

De las Erogaciones Corrientes.

Las Erogaciones Corrientes prevén un aumento interanual del 23,6% sobre la base de la proyección de cierre del ejercicio actual. De esta forma, el presupuesto de este rubro alcanza los \$478.764.

- Las erogaciones en Personal se proyectan en \$243.753 millones, con un aumento del 24,6% respecto a 2.016, donde se incluye una política salarial que iguala la inflación proyectada.
- Las erogaciones en Bienes y Servicios se proyectan en \$25.679 millones, con un aumento del 23,2% con respecto a 2.016.
- Las Rentas de la Propiedad se proyectan en \$22.648 millones, con un aumento del 56,8% en relación a 2.016.
- Las Prestaciones de la Seguridad Social se proyectan en \$82.207 millones, con un aumento del 20% respecto a 2.016.
- Las Transferencias a Municipios se proyectan en \$59.286 millones, con un aumento del 21,8% respecto a 2.016. Del total, el 84,5% corresponden al Régimen de Coparticipación Municipal, mientras que el restante 15,5% se desagrega entre los distintos conceptos de Descentralización tal como se expone en la siguiente tabla.

Descentralización a Municipios (en millones de pesos corrientes).

Apertura Descentralización	Presupuesto 2.017
Descentralización Ingresos Brutos	520
Descentralización Inmobiliario Rural	1.351
Fdo. p/ fortalecimiento municipal	2.904
Fdo. Inclusión Social	2.189
Recupero, Convenio y Embarcaciones	21
FF para Prog. Soc. y Saneamiento Amb.	1.189
Juegos de Azar	1.019

- Las Transferencias a la DIPREGEP se proyectan en \$15.335 millones, con aumento del 8,7% respecto de 2.016.
- El resto de las erogaciones se proyectan en \$29.857 millones, con un aumento del 18,2% respecto de 2.016.

De las Erogaciones de Capital.

Las Erogaciones de Capital para el año 2.017 se presupuestan en \$43.836 millones, gracias a un aumento del 69,0% sobre la base del corriente ejercicio. Esta evolución de magnitud considerable se sustenta principalmente en un crecimiento del 130,9% en el rubro de Inversión Real Directa, que le permite alcanzar un monto total de \$26.816 millones. Por otra parte, las Transferencias de Capital suman \$13.424 millones y la Inversión Financiera \$3.598 millones, con aumentos respectivos del 24,3% y 2,2%.

Erogaciones por Finalidad.

Para el año 2.017 se estima destinar el 60,2% de las erogaciones a los Servicios Sociales, lo que significa un aumento de 29,7% en relación a la proyección 2.016. Por su parte, las erogaciones en Servicios Económicos suben 70,0%, y las destinadas a los Servicios de Seguridad aumentan 21,4% anual. Por su parte, los Servicios de la Deuda Pública aumentarán 56,4% en relación a 2.016 y las erogaciones destinadas a la Administración Gubernamental subirán solamente 8,5% anual.

Presupuesto 2.017.
Erogaciones por finalidad (en millones de pesos corrientes).

Finalidad	Proyección Cierre 2016	Presupuesto 2017	Diferencias	
			Absolutas	Relativas (%)
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
Administración				
Gubernamental	88.481	95.968	7.487	8,5
Servicios de Seguridad	55.615	67.491	11.876	21,4

Servicios Sociales	242.593	314.750	72.157	29,7
Servicios Económicos	12.244	21.795	9.551	78,0
	14.446	22.598	8.152	56,4
Erogaciones Totales	413.379	522.602	109.223	26,4

5.3.- De las Fuentes y Aplicaciones Financieras en 2 017. Los Servicios de Deuda.

Se estima que durante el ejercicio 2 016 la Provincia enfrentará pagos por servicios de deuda estimados en un monto del orden de los \$24.307 millones. Entre los principales conceptos se destacan los siguientes.

- Gobierno Nacional: los pagos a este sector se prevén en \$2.016 millones.
- Organismos Multilaterales: los pagos a este sector se prevén en \$2.016 millones.
- Títulos Públicos: los pagos por este concepto se prevén en \$19.019 millones.

Del Financiamiento.

Desde el punto de vista del financiamiento, el presente proyecto prevé autorizaciones al Poder Ejecutivo por \$63.871 millones en distintos instrumentos de financiamiento. El mismo estará destinado a la cancelación de servicios de la deuda y al financiamiento de los proyectos de infraestructura y programas sociales contemplados.

Durante el próximo ejercicio, se prevé continuar explorando distintos instrumentos de financiamiento. Para tal fin se solicita autorización para la emisión de bonos en el mercado local e internacional, Letras de Tesorería y créditos con organismos multilaterales orientados a obras de infraestructura.

5.4. Del Gasto Tributario en 2 017.

A partir de la reglamentación de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 25.917 y su adhesión provincial mediante Ley Nº 25.917 y su adhesión provincial mediante Ley Nº 13.295, se incorpora en el Presupuesto la información sobre Gastos Tributaria, con el objeto de alcanzar una mayor transparencia en la política fiscal, presentando una más completa y abarcativa información presupuestaria.

Se define como Gastos Tributarios a los ingresos que el Fisco deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas. De esta manera, un gasto tributario constituye un caso particular de concesión tributaria.

Es decir, pero determinar un gasto tributario deben darse tres elementos básicos:

- a) Existencia de una concesión, medida como una desviación o trato preferencial respecto al parámetro tomado como referencia
- b) Que dicha concesión no sea de carácter general, pudiéndose determinar el conjunto de contribuyentes o actividad beneficiada.

- c) Que dicha concesión financie una política pública. Es decir que la concesión tributaria pueda ser reemplazada por un gasto directo.

Es importante resaltar que efectuar una detallada identificación de los Gastos Tributarios, a pesar de que no se cuenten con datos para su estimación, constituye un elemento positivo en el objetivo de incrementar la transparencia de las cuentas públicas. No obstante, en la mayoría de los ítems en los que figura la leyenda "Sin dato", el Gasto Tributario no alcanza montos considerables. Asimismo, las cifras que se presentan deber ser consideradas como estimaciones de aceptable confiabilidad del orden de magnitud de la pérdida de recaudación producida por el otorgamiento de los beneficios tributarios.

Es necesario aclarar que el detalle de cada gasto no implica efectuar juicios de valor acerca de justificación o vigencia y que tampoco debe tomarse como una recomendación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación de medidas de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.

Es necesario aclarare que el detalle de cada gasto no implica efectuar juicios de valor acerca de su justificación o vigencia y que tampoco debe tomarse como una recomendación de medias de política económica orientadas a aumentar la recaudación tributaria.

Finalmente, en 2.016 se avanzó en el perfeccionamiento del cálculo y actualización de datos, por lo cual los montos del actual informe no son estrictamente comparables con los del año anterior.

GÁSTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES.

Detalle.	Gasto Tributario 2016 (e) (en millones de \$)	Gasto Tributario 2017 (p) (en millones de \$)
Gastos Tributarios Provinciales	13.562,68	15.674,70
% de Recaudación Provincial	8,7%	7,8%
% de Gasto Provincial Total	3,3%	3,0%
Ingresos Brutos	13.014,38	15.079,41
% de Recaudación Ingresos Brutos	11,4%	10,4%
% de Gasto Provincial Total	3,1%	2,9%
Inmobiliaria	404,88	401,68
% de recaudación Inmobiliario	4,6%	3,3%
% de Gasto Provincial Total	0,1%	0,1%
Automotores	143,42	193,61

% de Recaudación Automotores	1,2%	1,1%
% de Gasto Provincial Total	0,0%	0,0%

(e) estimado.

(p) proyectado.

Los Gastos Tribunales como porcentaje de la recaudación provincial alcanzan el 8,7% para el año 2.016.

Finalmente, en lo que sigue se presenta analíticamente el detalle de los gastos tributarios para los años 2.016 y 2.017, y en la medida de lo posible su cuantificación.

GÁSTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES		
Detalle.	Gasto Tributario 2.016 (e) (en millones de \$)	Gasto Tributario 2.017 (p) (en millones de \$)
Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo destinados a sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente y la cruz roja argentina.	10,44	14,09

Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas; aquellos que por naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad.	49,94	67,41
Las ambulancias de propiedad de obras sociales y/o mutuales sindicales.	0,22	0,30
Los comerciantes habitualistas inscriptos en los términos del Decreto-Ley Nº 6.582/58 por las cuotas del impuesto correspondiente a vehículos usados registrados a su nombre.	Sin dato	Sin dato
Los vehículos de asociaciones gremiales de trabajadores con personería jurídica y/o gremial.	Sin dato	Sin dato

Promoción Industrial (Ley Nº 13.656). Las empresas micro, pequeñas y medianas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta 10 años según la Región Industrial y tipo de proyecto.	Sin dato	Sin dato
Los vehículos aptos para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura de personas con movilidad reducida, que durante el año 2017 fueran incorporados a la prestación del servicio de transportes automotor público colectivo de pasajeros, estarán exceptuados de abonar las cuotas del impuesto a los Automotores que venzan durante cinco años contados a partir de la afectación a ese destino.	45,29	61,14
Los taxis, remises y los vehículos que desarrollen la actividad transporte de cargas cuyo peso incluida la carga transportable sea superior a 2.500 kg. Para camiones, camionetas, pick-up y jeeps y 3.000 kg. Para acoplados, casillas rodantes sin propulsión propia, trailers y similares, que no superen cinco años de antigüedad serán bonificados en un 20%.	13,93	18,81
La Caja Profesionales de previsión social	Sin dato	Sin dato
TOTAL	143,42	193,51

(e) estimado.

(p) proyectado

GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES

IMPUESTO INMOBILIARIO		
Detalle	Gasto tributario	Gasto Tributario
Los templos religiosos pertenecientes a cultos reconocidos por autoridad competente y los institutos de vida consagrada.	8,04	11,10
El arzobispado y los Obispos en la Provincia.	20,84	28,75
Las funciones debidamente reconocidas como tales, cuyos inmuebles estén destinados exclusivamente a cumplir con su objeto estatutario.	24,74	34,14
Las universidades reconocidas como tales.	4,55	6,28
La Cruz Roja Argentina.	0,07	0,10
Los inmuebles ocupados por asociaciones gremiales de trabajadores con personería jurídica y/o gremial, siempre que les pertenezcan en propiedad, usufructo, o les hayan sido cedidos gratuitamente en uso, siempre que el uso y/o la explotación sean realizadas exclusivamente por dichas entidades.	12,75	17,60
Los talleres protegidos de	0,18	0,25

Producción y Centros de Día contemplados en la Ley 10.592, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en uso gratuito.

Los inmuebles o partes de los mismos destinados a forestación o reforestación con la finalidad de constituir o mantener bosques protectores, permanentes, experimentales, de producción y montes especiales.

3,09

4,26

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Las asociaciones y sociedades civiles, y sociedades comerciales constituidas de conformidad al artículo 3 de la Ley 19.550, con personería jurídica, cuando el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre asociaciones y socios, y solamente respecto de aquellos inmuebles se utilicen principalmente para los fines que a continuación se expresan: servicio de bomberos voluntarios; salud pública y asistencia social gratuitas; y beneficencia; bibliotecas públicas y asistencia social gratuitas; y beneficencia; bibliotecas públicas y actividades culturales; enseñanza e investigación científica, actividades deportivas y servicio especializado en la rehabilitación de personas discapacitadas.

42,75

59,00

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Los inmuebles de hasta 50 hectáreas destinadas exclusivamente a la explotación tambera, siempre que el contribuyente sea propietario, usufructuario o poseedor de ese solo inmueble, realice por sí la explotación y se encuentre debidamente inscripto en el impuesto sobre los ingresos brutos.	0,11	0,16
Valor correspondiente a las plantaciones de los inmuebles de la zona urbana, según la clasificación de la ley de catastro.	Sin dato	Sin dato

IMPUESTO INMOBILIARIO.

Detalle	Gasto Tributario 2016 (e) (millones de \$)	Gasto tributario 2017 (p) (millones de \$)
Los inmuebles pertenecientes a la planta urbana edificada con valuación que no supere los \$ 34.500 y cuyo propietario sea personas físicas y sucesiones indivisas que resulten contribuyentes del gravamen por ese único inmueble destinado a vivienda.	34,10	47,06
Los propietarios, usufructuarios o poseedores de un único inmueble perteneciente a la planta urbana edificada, cuyo avalúo fiscal no supere \$ 60.720.	1,72	2,37

Los jubilados o pensionados que sean propietarios, usufructuarios o poseedor de un solo inmueble – perteneciente a la planta urbana edificada-, cuyo avalúo fiscal total ni supere los \$ 690.000, y que el único ingreso de los beneficiarios esté constituido por haberes previsionales cuyos importes brutos, en conjunto, no superen mensualmente el monto que establezca la Ley Impositiva (\$ 14.000).	94,67	130,64
Los ex combatientes de Malvinas o sus derecho-habientes que sean propietarios de vivienda única y destinada a uso familiar,	1,40	1,93
Los inmuebles que hayan sido la última vivienda de personas que se encuentren en situación de desaparición forzada o que hubiesen fallecido como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas, de seguridad o de cualquier grupo paramilitar con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, mientras que mantengan la titularidad dominial de los mismos sus derecho habientes comprendidos en el beneficio establecido en la Ley Nacional Nº 24.411 y modificatorias.	0,01	0,01

Los titulares de dominio comprendidos en las Leyes Nacionales Nº 24.023 y 25.914 y sus modificatorias, que sean propietarios, poseedores o usufructuarios de esa única vivienda y la misma se encuentre destinada a uso familiar, cuya valuación fiscal no supere \$194.370.	0,01	0,01
--	------	------

Energía eólica. Los inmuebles o parte de los mismos destinados a la instalación de equipos de transformación de energías renovables en eléctrica por 10 años.	Sin dato	Sin dato
---	----------	----------

Inmuebles habilitados por autoridad competente para el desarrollo de actividad teatrales.	0,53	0,73
---	------	------

Productores agropecuarios del Sudoeste, alcanzados por la exención establecida en la Ley Impositiva.	113,80	0,00
--	--------	------

Condonación de las deudas por transmisores de inmuebles realizadas en el marco de planes de regularización dominial de interés social en los que intervenga la Escribanía General de Gobierno.	Sin dato	Sin dato
--	----------	----------

Detalle	Impuesto inmobiliario. Gasto Tributario 2016 (e). (millones de \$)	Gasto Tributario 2017 (p) (millones de \$).
---------	--	--

Caja Profesionales de Previsión Social.	1,03	1,42
Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.	0,70	0,96
Biocombustible (Ley 13.719). Las personas físicas y/o jurídicas cuyos proyectos sean para autoconsumo o bien estén promovidos por la Ley 26.093, estarán exentas por 15 años correspondientes al proyecto promovido, aquellas cuyos proyectos sean para la venta al mercado interno o para exportación estarán exentas por 10 años correspondientes al proyecto promovido.	Sin dato	Sin dato
Promoción industrial (Ley 13.656). Las empresas constructoras de parques y sectores industriales planificados estarán exentas por un período de 6 años y 3 años, respectivamente.	Sin dato	Sin dato
Régimen de Promoción de la Industria del Software (Ley 13.649). La exención será de hasta un 100%.	Sin dato	Sin dato
Bonificación del 10% de bonificación para inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, clínicas, sanatorios, hospitales u otros centros de salud, y medios gráficos y periodísticos.	4,97	6,86
Bonificación del 15% de bonificación para inmuebles destinados a hoteles.	2,62	3,61

Los regímenes promocionales de las Leyes 12.322 y 12.323 prevén exenciones del 50% del Impuesto Inmobiliario para los sectores agropecuarios, industrial, comercial y de prestación de servicios situados en el CORFO Patagones-Villarino, Púan y Tornquist, y del 100% para el área de secano de Patagones.	23,82	32,87
Total	404,88	401,68

(e) estimado
(p) proyectado

GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Impuesto inmobiliario.

Detalle	Gasto Tributario 2016 (e). (millones de \$)	Gasto Tributario 2017 (p) (millones de \$).
Los ingresos de las Bolsas de Comercio autorizadas a cotizar títulos valores y los Mercados de Valores originados por los servicios de mercado y caja de valores, servicios de mercado a término y servicios de bolsa de comercio.	4,17	5,16

GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Detalle	Gasto Tributario 2016 (e). (millones de \$)	Gasto Tributario 2017 (p) (millones de \$).
---------	--	--

asociados, con excepción de la actividad que puedan realizar en materia de seguros.

Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las operaciones sobre obligaciones negociables.

Sin dato

Sin dato

Los ingresos de las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad a la legislación vigente, que provengan exclusivamente de la realización de prestaciones mutuales a sus

185,35

229

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades que establezca la Ley impositiva, incluidos los provenientes del cobro de cuotas sociales y otras contribuciones voluntarias, que sean realizadas por asociaciones, sociedades civiles y fundaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científica, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones obreras, reconocidas por autoridad competente –todas sin fines delucro-, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y en ningún caso se distribuya directa o indirectamente suma alguna de su producto entre asociados o socios.

1.520,33

1.879,13

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Las cooperativas y empresas de servicios eléctricos, servicio público telefónico, las cooperativas integradas por las municipalidades y/o vecinos, que realicen las actividades de construcción de redes de agua potable o redes cloacales y/o la prestación del suministro de agua potable o la prestación del servicio de mantenimiento de desagües cloacales, construcción de redes de distribución de gas natural y/o la prestación del servicio de distribución del suministro de gas natural por redes, prestación de servicios de higiene urbana y la construcción de pavimentos, todo ello dentro del partido al que pertenecen.

2.110.51

2.608.59

Los ingresos provenientes de las actividades propias de los buhoneros, fotógrafos y floristas sin local propio y similares.

Sin dato

Sin dato

Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión abiertas

149,25

184,47

Televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuito cerrados toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.

556,96

688,43

GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Detalle

Gasto Tributario

Gasto Tributario

2016(e)

2017(p)

(millones de \$)

(millones de \$)

Las cooperativas de trabajo y los ingresos de los socios o accionistas de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en las mismas.

Sin dato

Sin dato

Los ingresos gravados de las personas discapacitadas, hasta \$ 154.366.

Sin dato

Sin dato

Los establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial y; reconocida como tales por la prestación de servicios de enseñanza.

702,56

868,36

Los ingresos provenientes de la impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas, incluso en soporte electrónico, informático o digital.

395,11

489,59

Los ingresos de Talleres Protegidos de Producción y Centros de Día de acuerdo a lo normado en la Ley N° 10.592.

Sin dato

Sin dato

Los ingresos de las congregaciones religiosas reconocidas oficialmente y los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica que gozan de personalidad jurídica pública en la Iglesia Católica conforme a los términos de la Ley N° 24.483.

Sin dato

Sin dato

Los empleadores que incorporen personas con discapacidades podrán imputar el equivalente al 50% de las remuneraciones nominales que estos perciban, como pago a cuenta del impuesto.

Sin datos

Sin datos

Venta de lotes pertenecientes a subdivisiones de no más de 10 unidades excepto que se trate de loteos efectuados por una sociedad o empresa inscrita en el Registro Público de Comercio.

Sin dato

Sin dato

Los ingresos de las farmacias pertenecientes a obras sociales, entidades mutuales y/o gremiales, que se encuentren constituidas y funcionen de acuerdo a los requisitos establecidos en la legislación específica vigente.

Sin dato

Sin dato

Actividades primarias, excepto cereales y carnes, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el constituyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la

107,15

78,94

Provincia no supere los \$ 52.000.000, exento.

Actividades primarias, excepto cereales y carnes, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia se encuentre entre \$ 52.000.000 y

165,41

150,94

\$78.000.000, alícuota 0,5 %

GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Detalle

Gasto tributario

Gasto Tributario

2016 (e)

2017 (p)

(millones de \$)

(millones de \$)

Actividades industriales cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la provincia, no supere los \$52.000.000, exentos.

516,14

637,95

Actividades industriales cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia se encuentre entre \$52.000.000 y \$ 78.000.000, alícuota 0,5 %	180,72	173,37
Venta de autos nuevos y usados	1.327,12	1.640,32
Actividades de comercialización, ya sea mayorista o minorista, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la provincia, se encuentre entre 1.300.000 y \$ 52.000.000, alícuota 3,5 %	3.091,71	3.011,35
Actividades de comercialización, ya sea mayorista o minorista, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere el \$ 1.300.000, alícuota 3%.	214,54	265,17
Actividades de prestación de servicios cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia no supere los \$650.000.000, alícuota 3,5%.	281,90	348,43

Actividades de prestación de servicios cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la provincia se encuentre entre \$ 650.000 y

660,71

577,63

\$ 39.000.000, alícuota 4%.

Alicuota reducida de 1,5% para las actividades de recolección, reducción y eliminación de desperdicios (General de Servicios 3,5%), así como también para el servicio de saneamiento público cuando sean prestadas a los municipios por los mismos contribuyentes que desarrollen las actividades de

314,50

388,73

recolección, reducción y eliminación de desperdicios.

GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

.Detalle

Gasto Tributario
2016 (e)
(millones de \$)

Gastos Tributario
2017(p)
(millones de \$)

La producción de filmes y videocintas, cuando las mismas se desarrollen en establecimiento ubicado en la provincia de Buenos Aires y el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el periodo fiscal anterior no supere los

19,20

23,73

\$ 78.000.000, alícuota 0 (General 3,5 %)

Los ingresos obtenidos por sujetos radicados en la zona franca, provenientes de actividades efectivamente realizadas en dicho ámbito territorial.

Sin dato

Sin dato

Los productores teatrales por los ingresos provenientes de la venta de localidades.

12,57

15,66

Las personas físicas que desempeñen actividades teatrales y artísticas cuando los ingresos anuales no superen \$ 48.000

Sin dato

Sin dato

Promoción Industrial (Ley 13.656). Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total hasta 10 años según la Región Industrial y tipo de proyecto.	370,83	458,34
Los ingresos provenientes de las operaciones y/o servicios realizados entre las cooperativas y sus asociados en el cumplimiento de su objeto social.	Sin dato	Sin dato
Fundaciones y demás entidades que no se distribuya suma alguna de su producido entre asociados o socios que tengan por objeto social la lucha contra la fiebre aftosa y demás enfermedades que afecten a la población animal y cuyo su control y/o erradicación sean de interés estatal.	Sin dato	Sin dato
Las actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)	Sin dato	Sin dato
Biocombustibles (Ley 13.719) Las personas físicas y/o jurídicas cuyos proyectos sean para autoconsumo o bien estén promovidos por la Ley N° 26.093, estarán exentas por 15 años correspondientes al proyecto promovido.	Sin dato	Sin dato
Aquellas cuyos proyectos sean para venta al mercado interno o para exportación estarán exentas de 10 años correspondientes al proyecto promovido.		
Régimen de Promoción de la Industria del Software (Ley N° 13.649). La exención será de hasta el 100%.	125,50	156,39
Programa Provincial de apoyo a jóvenes empresarios (Ley N° 14.029). Exención del pago a las empresas PYME que tengan menos de 4 años de vida y cuando sus titulares sean en su totalidad jóvenes de entre 18 y 35 años de edad. El plazo de exención durará 2 años, prorrogables por otros dos.	Sin dato	Sin dato
Los ingresos correspondientes al propietario por la locación de hasta 1 propiedad siempre que no superen los \$ 10.695 mensuales o \$ 128.336 anuales, salvo que este sea una sociedad o empresa inscrita en el Registro Público de Comercio.	Sin dato	Sin dato

Alicuota reducida del 0,5% para las actividades 151110

y 512222

0.00

199,63

Total

13.014,38

15.679,41

(e) Estimado

(p) proyectado

IMPUESTO DE SELLOS.
Las instituciones religiosas reconocidas por Autoridad Competente, las cooperadoras, asociaciones de bomberos voluntarios y consorcios vecinales de fomento.
Las Cooperativas de consumo y trabajo por los actos de constitución de sociedades y por sus aumentos de capital.
Las cooperativas de vivienda, así como los actos de constituyan dichas sociedades y por sus aumentos de capital.
Los actos constitutivos de las asociaciones mutualistas y de las entidades de bien público, incluso fundaciones.
Las cooperativas y empresas de servicios eléctricos y las cooperativas que presten los siguientes servicios: a) Público telefónico; b) Suministro de agua potable; c) Gas por redes; y d) de mantenimiento de desagües cloacales.
Las Obras Sociales encuadradas en las Leyes Nacionales 23.660 y 23.661.
Las cajas de Previsión y Seguridad Social para profesionales.
Los contratos de compraventa de inmuebles que se otorguen de acuerdo con los regímenes de fomento agrario nacional o provincial, comprendidos en las leyes de transformación agraria, colonización o arrendamiento y aparcerías rurales.
Contratos de prenda agraria que garanticen préstamos de o para la compra de semillas, acordados a los agricultores de la provincia.
Operaciones de "Crédito Rural de habilitación", afianzadas con garantías personales o reales, que realice el Banco de la provincia de Buenos Aires.
Contratos que realicen los productores agropecuarios con destino a la adquisición y reparación de maquinarias e implementos agrícolas, alambrados, molinos y aguadas.
Usuras pupilares.

Adelantos entre Bancos, con o sin caución; los créditos en moneda Argentina concedidos por los Bancos a corresponsables del exterior, los créditos concedidos por Bancos para financiar operaciones de importación y exportación.
Las operaciones de préstamos, a corto plazo entre bancos autorizados por el Banco Central de la República Argentina.
Préstamos o anticipos a los empleados públicos, jubilados y pensionados, que acuerden bancos o instituciones oficiales.
Documentación otorgada por sociedades mutuales formadas, entre empleados, jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.
Giros, Cheques y valores postales; como asimismo las transferencias efectuadas por entidades regidas por la Ley 21.526.
Actos y contratos que instrumenten operaciones de crédito y constitución de hipoteca para la compra, construcción o ampliación de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente y cuyo monto se supere la suma de \$145.780.
Las escrituras traslativas del dominio de inmuebles cuando se trate de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente y su valuación fiscal o el precio de la operación, no supere la suma de \$ 105.636 o, cuando se trate de lote o lotes baldíos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente y su valuación fiscal o precio de la operación, no supere la suma de \$ 72.890.
Los boletos de compraventa de terrenos sujetos al régimen de la ley Nacional 14.005 y Ley Provincial 4.564 y los boletos de compraventa de terrenos adquiridos en 100 o más cuotas.
Las fundaciones, asociaciones o sociedades civiles con personería jurídica, en las cuales el producido de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna del mismo entre asociados y socios, siempre que cumplan las siguientes actividades: salud pública, beneficencia y asistencia social gratuita; bibliotecas pública y actividades culturales; enseñanza e investigación científica, actividades deportivas.
GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES
IMPUESTO DE SELLOS
Los contratos de cesión de derechos de propiedad intelectual, los contratos de edición y los contratos de traducción de libros.
Los contratos de impresión de libros, celebrados entre las empresas gráficas argentinas y las empresas editoras argentinas.
Los contratos de venta de papel para libros.

<p>Los contratos de venta de libros, aunque el precio se difiera en cuanto a su percepción, siempre que dichos contratos los celebren como vendedores las empresas editoras argentinas.</p>
<p>Los actos de constitución de sociedades para la administración y explotación de servicios estatales que se privaticen, cuando sean formalizados por los empleados/u operarios de aquellas.</p>
<p>Los instrumentos y actos que formalicen operaciones de intermediación en el mercado de transacciones financieras entre terceros residentes en el país, que realicen las entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 dentro de las regulaciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina.</p>
<p>Los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme al régimen de las Leyes 23.576 y 23.962 y sus modificatorias.</p>
<p>Las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, cuando reúnan los siguientes requisitos: a) sean inmuebles edificados, cuyo avalúo fiscal total no supere la suma que fije la Ley Impositiva (\$ 72.890) para inmuebles de uso familiar. b) Sean inmuebles destinados exclusivamente a vivienda familiar permanente. c) El beneficio no sea titular de otro bien inmueble. D) no superar los ingresos mensuales del peticionante. Al momento de solicitar el beneficio, el monto de 4 sueldos correspondientes a la categoría 4 de la Administración Pública Provincial, según Ley 10.430.</p>
<p>La creación, emisión y transferencia de letras hipotecarias, en los términos del Título III de la ley 24.441.</p>
<p>Los instrumentos de transferencias de vehículos usados destinados a su posterior venta, celebrados a favor de agencias o concesionarios que se encuentren inscriptos como comerciante, habitualistas en los términos previstos en el Decreto Ley 6.582/58, ratificado por Ley 14.467.</p>
<p>Los contratos de leasing que revistan las modalidades previstas en los incisos a), b), c) y e) del artículo 5 de la ley 25.248, cuando el tomador lo destine al desarrollo de las actividades agropecuarias, industrial, de servicios, minera y/o de la construcción.</p>
<p>Los actos que instrumenten derechos de garantía otorgados a favor de Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 24.467.</p>
<p>Los actos y contratos por los que se instrumente la transferencia del dominio de vehículos automotores comprendidos en el capítulo III de la Ley 13.010 y aquellos</p>

referidos que por la antigüedad del modelo-año no se encuentren alcanzadas por el Impuesto a los Automotores.
Por la locación o sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuya valuación fiscal no supere \$ 145.780, se aplica una alícuota cero (General 12 %).
Operatorios financieras y se seguros institucionalizadas destinadas a los sectores agropecuario, industrial, minero y de las construcción.
Actos jurídicos relacionados con actividades de implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y la cosecha de los mismos, incluyendo las actividades de investigación y desarrollo, la industrialización de la madera, cuando el conjunto de todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal o forestoindustrial integrado.
Contratos de locación de obras y de servicios que tengan por objeto la construcción de una nueva planta industrial o la ampliación de una existente en la Provincia; contratos d suministro de energía eléctrica y gas con esa misma finalidad y contratos de seguro que cubran riesgos relacionados con igual objeto.
GASTOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES.
IMPUESTOS DE SELLOS.
Los sujetos radicados en las zonas francas de la provincia, siempre que los actos, contratos u operaciones que intervengan, tengan efectos exclusivamente en dichos territorios y su objetivo se vincule directamente con el ejercicio de su actividad(sujetos radicados son los concesionarios de las zonas francas y los usuarios que hayan celebrado el contrato de admisión).
Instrumentación de actos jurídicos relacionados con la prospección, exploración y beneficio de sustancias minerales, con excepción de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos.
Fundaciones y demás entidades que tengan por objeto social la lucha contra la fiebre aftosa y todas aquellas enfermedades que afecten a la población animal y cuyas campañas para su control y/o erradicación sean declaradas de interés estatal.
Constitución, cancelación e inscripción de hipotecas que garanticen préstamos otorgados mediante "Cédulas Hipotecaras Rurales", emitidas por el Banco Nación Argentina.
Los regímenes promocionales de las Leyes 12.322 y 12.323 prevén exenciones del 50% en los actos, contratos y operaciones celebrados, en la parte correspondiente al beneficiario,

<p>por los sectores agropecuario, industrial, comercial y de prestación de servicios situados en el Corto Patagones-Villarino, Púan y Tornquist y del 100% para el área de secano de Patagones.</p>
<p>Biocombustible (Ley 13.719). Todos aquellos actos jurídicos relacionados con la producción de biocombustibles, también aquellos involucrados en la construcción de la planta.</p>
<p>Promoción industrial (Ley 13.656). Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta 10 años según el Plan de Desarrollo Industrial. Alcanzará: 1) En el período de construcción o montaje de las instalaciones industriales alcanzadas por las exenciones impositivas, a los contratos de: a) Locación de obras o servicios; b) Suministro de energía eléctrica y gas; c) seguros que cubran riesgos relacionados con la construcción o montaje de instalaciones industriales la exención alcanzará a ambas partes contratantes. 2) a los contratos relacionados con la adquisición de materias primas e insumos, incluyendo los servicios públicos, industrial promovido, debiendo la otra parte contratante abonar su impuesto.</p>
<p>Régimen de Promoción de la Industria del Software (Ley 13.6749.). En todos aquellos jurídicos relacionados con cada una de las actividades a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 25.0922.</p>
<p>Los actos de las asociaciones sindicales con personería gremial destinados al ejercicio específicos de las funciones propias previstas en los artículos 5 y 23 de la Ley 23.551. La exención es automática y por la sola obtención de dicha personería gremial. Ley 13.758.</p>
<p>Letras y pagarés hipotecarios, como parte del precio de un contrato de compraventa de inmuebles, cuando se haya efectuado la escritura traslativa de dominio, siempre que lleven al dorso la certificación del escribano ante el cual haya sido otorgada dicha escritura, del cual resulte la fecha y número de ésta y el importe del impuesto pagado. No gozarán de esta exención los nuevos documentos que se otorguen para renovar las obligaciones no cumplidas a su vencimiento.</p>
<p>El documento expedido a los fines de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, como título de propiedad del automotor.</p>
<p>Las transferencias de empresas y las transmisoras de dominio, cuando las mismas se efectúen en concepto de aporte de capital a una sociedad.</p>
<p>Los actos y contratos en los que se instrumenten operaciones de venta de bienes de capital nuevos y de producción nacional destinados a inversiones en actividades económicas que se realicen en el país.</p>

No se cuentan con datos para la estimación del gasto tributario del impuesto de sellos.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a vuestra Honorabilidad.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES